

MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

2 8 DIC 2017

DECRETO Nº

4704

VISTOS:

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
- D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba acuerdo N° 245 de H. Concejo Municipal, sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 23.11.2016 Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017.
- 10. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2017
- 11. D.A. Nº 6.850 de fecha 16.12.2016 que aprueba acuerdo Nº 274 del H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 14.12.2016
- 12. D.A. N° 6.942 de 21.12.2016, Aprueba Presupuesto de Salud año 2017.
- 13. Licencias médicas N° 2-46769683, N° 3018853945-9, N° 2-54813283 presentadas por las Funcionarias del Departamento de Salud de Algarrobo.
- 14. D.A. N° 021 de fecha 11.01.2017 Establece orden de Subrogancias en Municipalidad Algarrobo, modificado por D.A. N° 1.637 de fecha 12.07.2017 (Secretaria Municipal).

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

I. Registrese las siguientes Licencias Médicas de las Funcionarias de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Claudia Cárcamo Cárcamo	03 días	24/12/2017 hasta 26/12/2017	CCAF
Marioly Venegas Morales	30 días	27/12/2017 hasta 25/01/2018	CCAF
Alejandra Vargas Soto	84 días	24/12/2017 hasta 17/03/2018	CCAF

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CRISTHIAN GONZÁLEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

MAT. VICTOR LOYOLA Archivo Desam

Director Técnico

1000

(1)

JOSE LUIS ROJAS AGUILAR ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA
RECEPCIÓN: 2 2 DIC 2017
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN Nº